



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01581230- -NEU-LYT#MSEG - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL M° DE SEGURIDAD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01581230- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Desarrollo Territorial e Industria (CCT) - Ley 3215, y los Decretos DECTO-2023-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-25-E-NEU-GPN, DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, DECTO-2024-801-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1492-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN, DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, DECTO-2024-801-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1492-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, y sus dependencias y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que mediante Decreto DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, se llevó a cabo una adecuación organizativa en el Gabinete Provincial con el objetivo de fortalecer su capacidad de gestión y optimizar la implementación de políticas públicas en áreas estratégicas. Esta reestructuración busca garantizar una respuesta más eficiente a las demandas ambientales, productivas, sociales y territoriales. La medida permite reorganizar las competencias de los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, asegurando una distribución más equilibrada de funciones, favoreciendo un abordaje integral de las problemáticas específicas de cada área, promoviendo una gestión más ágil y eficaz. En este marco, se prevé la incorporación de la Dirección Provincial de Fauna al ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que el Título III, Capítulo 5, Artículo 148° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Desarrollo Territorial e Industria -Ley 3215-, establece que “*Los trabajadores que ocupen Cargos de conducción percibirán una Bonificación por “Responsabilidad Funcional de Conducción(...)” (...) “La organización de la estructura jerárquica - funcional es responsabilidad y facultad de la Autoridad de la “ORGANIZACIÓN” pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Direcciones y Jefaturas a incluir en cada encuadramiento (...)”*”;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, aprobada por los Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN, DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, DECTO-2024-801-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1492-E-NEU-GPN, los cargos consignados en el Anexo **IF-2025-02099758-NEU-MSEG**, que forma parte del presente Decreto, a partir del 01 de junio de 2025.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-02345530-NEU-MSEG**, que forman parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, o las determinadas en el Artículo 148° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Desarrollo Territorial e Industria -Ley 3215-, a partir del 01 de junio de 2025, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Seguridad a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-02064877-NEU-MSEG**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se indican, a partir del 01 de junio de 2025, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

